

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2026

(06 JUL 2026)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las
Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$78.678.856.018 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 035 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$500.715.582.285) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo Número 022 del 6 de julio de 2026, la Junta Directiva viabilizo una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$366.636.186) M/CTE**, estableciendo un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$501.082.218.471) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"*

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 12°, incisos primero y tercero de la Resolución No. 00074 de 2025 del CONFISCUN, disponen que *"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, deberán ser aprobadas por este mismo cuerpo colegiado. (...) En todo caso, cuando se modifiquen los Gastos de Inversión, se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca, cuando los recursos sean del Departamento o de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, de la Empresa o Sociedad si se trata de recursos propios."*

Que el inciso primero del artículo 162 del mismo Estatuto, exige que la certificación de la disponibilidad de ingresos para adicionar el presupuesto deberá ser expedida por el jefe de contabilidad de la E.S.E. o quien haga sus veces.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigne recursos mediante **Resolución Número 002733 de 2025 del 29 de diciembre de 2025** "Por la cual se asumen compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, se viabilizan iniciativas y se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud", en su artículo 3. Asignación de recursos, se encuentra a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para el proyecto: Construcción de la nueva estructura física tipología prestador primario 2 (PP2) para la implementación de la prestación de servicios de salud del Municipio de Cagua Cundinamarca, por un valor total de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) M/CTE**, de este valor para la vigencia 2026 se incorporara al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE**, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad No. 009-2026 del 3 de julio de 2026 expedido por el Contador de la ESE y justificación anexa, y el saldo es decir la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE**, se solicitará vigencias futuras ordinarias.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigne recursos mediante la **Resolución Número 000516 de 2026 de fecha 25 de marzo de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud", dentro de los cuales se encuentra incluido la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL**

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 23 DE 2026 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026"

UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$6.859.621.000) M/CTE para los municipios de Cogua, San Cayetano y Zipaquirá, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 010-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante **Resolución Número 000555 de 2026 de fecha 6 de abril de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra incluido la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recursos que serán ejecutados para el Municipio de Zipaquirá, por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$311.303.905) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 011-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante **Resolución Número 000898 de 2026 de fecha 7 de mayo de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", dentro de los cuales se encuentra incluido la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recursos que serán ejecutados para el Municipio de Girardot, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$398.832.448) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 012-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigno recursos en la **Resolución Número 000918 de 2026 de fecha 12 de mayo de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra incluido la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$209.280.000) M/CTE, para el municipio de san Cayetano para el equipo básico de salud especializados; siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 013-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigno recursos en la **Resolución Número 001032 de 2026 de fecha 1 de junio de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", dentro de los cuales se encuentra incluido la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$627.840.000) M/CTE, para los municipios de Cogua, Guataqui y Nilo para los equipos básicos de salud especializados, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 014-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO **023** DE 2026 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante **Resolución Número 001080 de 2026 de fecha 9 de junio de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación, dentro de los cuales se encuentra incluido la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA, recursos que serán ejecutados para el Municipio de Zipaquirá, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.376.117.053) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 015-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos en la **Resolución Número 001177 de 2026 de fecha 22 de junio de 2026** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", dentro de los cuales se encuentra incluido la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$209.280.000) M/CTE**, para el municipio de Nariño para los equipos básicos de salud especializados, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 016-2026 del 3 de julio de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el certificado de planeación No. 003-2026 del 3 de julio de 2026 expedido por el Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, CONCEPTÚA favorablemente para **ADICIONAR** recursos propios al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por valor de **\$12.086.253.406**, en la vigencia 2026.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$521.074.492.877) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 03 de julio de 2026 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0370 de fecha 06 de julio de 2026 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$19.992.274.406) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGINA 5 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 023 DE 2026 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	19.992.274.406,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.906.021.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.906.021.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.906.021.000,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	7.906.021.000,00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	7.906.021.000,00
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	7.906.021.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.086.253.406,00
1.2.08	Transferencias de capital	12.086.253.406,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	12.086.253.406,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	12.086.253.406,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	19.992.274.406,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de ADICION al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$19.992.274.406) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	19.992.274.406,00
2.3	INVERSIÓN	12.086.253.406,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	12.086.253.406,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	11.703.704.955,48
2.3.2.01.01	Activos fijos	11.703.704.955,48
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	5.617.451.549,48
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	5.617.451.549,48
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	5.617.451.549,48
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	6.086.253.406,00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	5.376.117.053,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	5.376.117.053,00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	710.136.353,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	710.136.353,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	382.548.450,52
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	382.548.450,52
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	382.548.450,52
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.906.021.000,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	7.906.021.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	331.669.780,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	43.601.600,00

PAGINA 6 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 23 DE 2026 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	54.268.180,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	233.800.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	7.574.351.220,00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	590.400.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	622.051.220,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.361.900.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.992.274.406,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana deberá enviar el presente Acuerdo al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN para aprobación de la modificación al presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, para la operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y el Plan Anual Mensualizado de Caja aprobado por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 06 JUL 2026

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera